

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
II	A	28	
MANZANA AFECTADA POR ZONA Rma2			
Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcelas N° 5a → F= 10,00m Parcelas N° 12a, 14, 15a, 16 → F= 26,00m Parcelas N° 23f y e, 25a y 25b → F= 7,60m Parcelas N° 33, 34b,35a, 36a, 37a, 38c → F= 15,00m Parcelas N° 39a + 39c (excedente) → F= 5,20m NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.			
			FECHA: 01/04/11
			ESCALA 1:1000

